

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	493747
Número de orden de compra a modificar:	165607

Entidad compradora:	Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha
Nombre del solicitante:	Jorge David Gonzalez
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-19 16:49:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-06-19	2026-07-19
Teléfono de la entidad		3102725809

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
163065	ELEMENTOS DE EMERGENCIAS 813 CDP 5326	CDP-5326	CDP	5326

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-TENSIOMETRO DE BRAZO ARTERIAL DIGITAL	18.0	Unidad	136581.00	CDP-5326	2458458.00

2	GSF01- GORRA BRIGADISTA NARANJA CON LOGO	10.0	Unidad	18519.00	CDP-5326	185190.00
Total Orden de Compra Actual:						2,643,648.00

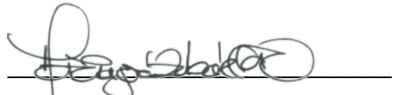
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	2,643,648.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	2,643,648.00

Detalle o justificación de la aclaración
Atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que orientan la contratación estatal, y considerando que la necesidad institucional subsiste, que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente justificadas y que la ampliación del plazo permitirá alcanzar la finalidad perseguida con la contratación, se considera procedente otorgar la prórroga solicitada del término de ejecución de la Orden de Compra No. 165607. La modificatoria solicitada y pretendida hace referencia únicamente al plazo de ejecución. Las demás estipulaciones contractuales, incluido el valor de la orden de compra, permanecerán sin alterar. Para tal fin, la supervisora del contrato presentó ante el Comité Estructurador y Evaluador la justificación técnica para la prórroga de la Orden de Compra No. 165607 de 2026, al igual que el proyecto de estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la modificación pretendida, la cual considera pertinente el Comité.


Firma ordenador del gasto
Nombre: María José Zabaleta Ramos
Documento: 40.940.806


Firma de proveedor
Nombre: PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA
Documento: 10003534



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Área Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Contratar la compra de elementos de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización“, así como: “Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...)“, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. En tal sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha debe garantizar el buen desempeño de las funciones propias de los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, adscritas a esta Dirección Seccional. Para el presente caso, se requiere garantizar el suministro de elementos de emergencias, protección y primeros auxilios para el uso de las brigadas de emergencias conformadas en las distintas sedes. En ese sentido, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, La Guajira suscribió la Orden de Compra No. 165607 de fecha 11 de junio de 2026 con PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., identificada con NIT No. 900365660, representado legalmente por PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira”. Mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, argumentando que factores externos relacionados con la reciente ola invernal y las afectaciones al orden público registradas en distintas regiones del país han generado impactos significativos en la cadena de abastecimiento y				

distribución de mercancías, ocasionando retrasos en los tiempos de entrega por parte de fabricantes y proveedores.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, dichas circunstancias han generado afectaciones en la infraestructura vial, restricciones de movilidad, demoras en el transporte intermunicipal e interdepartamental de mercancías, así como ampliaciones en los tiempos de reposición y disponibilidad de los bienes objeto de suministro, situaciones que han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto para la ejecución contractual.

La Orden de Compra No. 165607 de 2026 contempla el suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION TVEC CCE	MEDIDA	RUBRO	CANTIDAD
GSF01- TENSIOMETRO DE BRAZO ARTERIAL DIGITAL	Unidad	A-02-02-01-004-008	18
GSF01- GORRA BRIGADISTA NARANJA CON LOGO	Unidad	A-02-02-01-002-008	10

Analizada la solicitud, considerando los elementos contemplados en la orden de compra, que a la fecha la orden de compra se encuentra dentro de los plazos de ejecución, con la finalidad que la Orden de Compra se ejecute en un 100% y que la Entidad cuente con los elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios de que trata la orden de compra, esta supervisión considera viable la prórroga solicitada, dado que las circunstancias descritas corresponden a factores externos que afectan temporalmente la logística de abastecimiento y distribución, sin evidenciar una conducta negligente o una intención de incumplimiento por parte del proveedor.

Adicionalmente, se constató que:

- La necesidad que dio origen a la contratación se mantiene vigente y continúa siendo indispensable para el adecuado funcionamiento de las dependencias y sedes judiciales de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.
- La ampliación del plazo permitirá garantizar la entrega integral de los bienes contratados, asegurando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
- La prórroga solicitada no implica modificación alguna del objeto, alcance, especificaciones técnicas ni valor de la Orden de Compra.
- La medida resulta razonable y proporcional frente a las circunstancias expuestas por el contratista, favoreciendo la culminación satisfactoria de la ejecución contractual.
- La Entidad conserva el interés y la necesidad de recibir los bienes contratados, toda vez que estos continúan siendo requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

En consecuencia, atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que orientan la contratación estatal, y considerando que la necesidad institucional subsiste, que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente justificadas y que la ampliación del plazo permitirá alcanzar la finalidad perseguida con la contratación, esta supervisión considera procedente otorgar la prórroga solicitada del término de ejecución de la Orden de Compra No. 165607.

La modificatoria solicitada y pretendida hace referencia únicamente al plazo de ejecución. Las demás estipulaciones contractuales, incluido el valor de la orden de compra, permanecerán sin alterar.

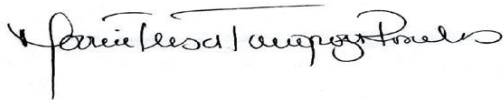
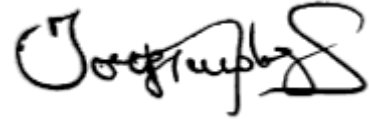
Para tal fin, la supervisora del contrato presentó ante el Comité Estructurador y Evaluador la justificación técnica para la prórroga de la Orden de Compra No. 165607 de 2026, al igual que el proyecto de estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la modificación pretendida, la cual considera pertinente el Comité.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

3.1.1.1 Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente

N/A

3.1.2. Objeto contractual	
Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.	
3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC	
El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).	
3.1.4 Especificaciones del objeto contractual	
La descripción técnica, características, o especificaciones mínimas necesarias para dar cumplimiento a la prórroga de la Orden de Compra No. 165607, serán las pactadas inicialmente y demás documentos que hacen parte integral del mismo.	
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.2.1 Obligaciones del contratista	
Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 165607.	
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	
Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 165607.	
3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO	
3.4.1 Valor estimado del contrato	
El valor del contrato se mantiene sin alterar. En ese sentido corresponde al valor inicial.	
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	
N/A	
3.4.3 Forma de pago del contrato	
La Orden de Compra No. 165607, será cancelada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, conforme lo pactado en el contrato principal.	
3.4.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El nuevo plazo de ejecución de la Orden de Compra 165607 será hasta el 19 de julio de 2026.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira.
3.5 ESTIPULACIONES ADICIONALES	
Las demás estipulaciones contractuales permanecen sin alterar.	
3.6 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Riohacha D.E.T y C
Fecha de diligenciamiento	Junio de 2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Servidor Estructurador.	
Firma	
Nombre	YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO

Cargo	Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano – Asuntos Laborales y SST
4.2 Instancia de Revisión.	
Firma	
Nombre	Jorge David González
Cargo	Profesional Universitario grado 12 – Asesor Despacho
4.3 Aprobación Comité Estructurador y Evaluador.	
Firma	
Nombre	NATHAN JACOB SELIGMAN BRITO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal
Firma	
Nombre	MARÍA TERESA TORREGROZA ROSALES
Cargo	Profesional Universitario Grado 13 de la Oficina de Apoyo
Firma	
Nombre	JORGE A. MENDOZA SUAREZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 del Área Financiera – Central de Cuentas
Firma	
Nombre	MARELIS DAZA OBREDOR
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 del Área Administrativa – Almacén e Inventarios
Firma	
Nombre	YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano – Asuntos Laborales y SST



**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA
PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 165607**

OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, La Guajira suscribió la Orden de Compra No. 165607 de fecha 11 de junio de 2026 con **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900365660, representado legalmente por PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira”.

Mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, argumentando que factores externos relacionados con la reciente ola invernal y las afectaciones al orden público registradas en distintas regiones del país han generado impactos significativos en la cadena de abastecimiento y distribución de mercancías, ocasionando retrasos en los tiempos de entrega por parte de fabricantes y proveedores.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, dichas circunstancias han generado afectaciones en la infraestructura vial, restricciones de movilidad, demoras en el transporte intermunicipal e interdepartamental de mercancías, así como ampliaciones en los tiempos de reposición y disponibilidad de los bienes objeto de suministro, situaciones que han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto para la ejecución contractual.

La Orden de Compra No. 165607 de 2026 contempla el suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION TVEC CCE	MEDIDA	RUBRO	CANTIDAD
GSF01- TENSIOMETRO DE BRAZO ARTERIAL DIGITAL	Unidad	A-02-02-01-004-008	18
GSF01- GORRA BRIGADISTA NARANJA CON LOGO	Unidad	A-02-02-01-002-008	10

Analizada la solicitud, considerando los elementos contemplados en la orden de compra, que a la fecha la orden de compra se encuentra dentro de los plazos de ejecución, con la finalidad que la Orden de Compra se ejecute en un 100% y que la Entidad cuente con los elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios de que trata la orden de compra, esta supervisión considera viable la prórroga solicitada, dado que las



circunstancias descritas corresponden a factores externos que afectan temporalmente la logística de abastecimiento y distribución, sin evidenciar una conducta negligente o una intención de incumplimiento por parte del proveedor.

Adicionalmente, se constató que:

- La necesidad que dio origen a la contratación se mantiene vigente y continúa siendo indispensable para el adecuado funcionamiento de las dependencias y sedes judiciales de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.
- La ampliación del plazo permitirá garantizar la entrega integral de los bienes contratados, asegurando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
- La prórroga solicitada no implica modificación alguna del objeto, alcance, especificaciones técnicas ni valor de la Orden de Compra.
- La medida resulta razonable y proporcional frente a las circunstancias expuestas por el contratista, favoreciendo la culminación satisfactoria de la ejecución contractual.
- La Entidad conserva el interés y la necesidad de recibir los bienes contratados, toda vez que estos continúan siendo requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

En consecuencia, atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que orientan la contratación estatal, y considerando que la necesidad institucional subsiste, que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente justificadas y que la ampliación del plazo permitirá alcanzar la finalidad perseguida con la contratación, esta supervisión considera procedente otorgar la prórroga solicitada del término de ejecución de la Orden de Compra No. 165607.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, esta supervisión recomienda a la señora Directora Seccional autorizar la prórroga de la Orden de Compra No. 165607 hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, con el fin de garantizar la entrega total de los bienes contratados y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación de las demás condiciones pactadas.

Se suscribe la presente justificación técnica en la ciudad de Riohacha, Distrito Turístico y Cultural, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO

Profesional Universitario Grado 11

Supervisora contrato, Orden de Compra No. 165607 de fecha 11 de junio de 2026

Rev: JDG

Dosquebradas, 18 de junio de 2026

Señores

Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha

REFERENCIA: Solicitud Formal de Prórroga del Plazo de Ejecución - OC 165607

Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, en calidad de Representante Legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.365.660-0, domiciliada en Dosquebradas, Risaralda, me dirijo respetuosamente a la Entidad para presentar, solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. **165607**, hasta el **19 de julio de 2026**.

Las circunstancias derivadas de la reciente ola invernal y los recientes **sucesos de afectación al orden público** que se han venido presentando y agravando de manera progresiva y con anterioridad a la expedición del Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en varios departamentos del país, han incidido en demoras de entrega por parte de nuestros proveedores.

Previo a dicha declaratoria, ya se registraban afectaciones significativas en la infraestructura vial, restricciones en la movilidad, retrasos en el transporte intermunicipal e interdepartamental de mercancías y desabastecimiento temporal en distintos canales de distribución, los cuales han sido priorizados por fabricantes y distribuidores para atender estas situaciones de emergencia y mitigar en lo posible el desabastecimiento temporal, ampliación en los tiempos de entrega y ampliación en los tiempos de reposición. Estas circunstancias han incidido directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —como la ampliación del plazo— para restablecer las

condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de asegurar la entrega completa de los bienes contratados en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad evitando afectaciones innecesarias al servicio requerido por la Entidad, solicitamos respetuosamente se conceda prórroga por el tiempo indicado, como una medida proporcional y razonable que permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución contractual. Reiteramos nuestra plena disposición para continuar trabajando de manera coordinada con la Entidad, garantizando el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual, en estricto respeto a los principios que rigen la contratación estatal y a las necesidades institucionales de la entidad.

Agradecemos la atención prestada y confiamos en su comprensión y favorable consideración.

Cordialmente,



PAULO CESAR CARVAJAL

Representante Legal
PROVEER INSTITUCIONAL
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda
Celular: 3175162841



Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha N.I.T. 800165865 ORDEN DE COMPRA

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden **165607**
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **11/06/26**
Fecha de Vencimiento **19/06/26**
Comprador **Jorge David Gonzalez**
Ordenador del gasto **María Jose Zabaleta Ramos**
Supervisor **Yineth Kateherine Valera Quintero**
Teléfono **3157578913**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **2% Estampilla Universidad de laGuajira y 2% Estampilla Prodesarrollo**
Justificación **Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.**

Enviar a

Dirección Seccional de
Administración Judicial de
Riohacha
CALLE 8 N 12- 86 PISO 7
EDIFICIO CARACOLI
RIOHACHA La Guajira
Atte: Marelis Daza Obredor

Facturar a

Dirección Seccional de
Administración Judicial de
Riohacha
CALLE 8 N 12- 86 PISO 7
EDIFICIO CARACOLI
RIOHACHA, La Guajira
Atte: Jorge David Gonzalez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5326	GSF01- TENSIOMETRO DE BRAZO ARTERIAL DIGITAL TVECA0910	18.0	Unidad	136.581,00	2.458.458,00
2	CDP 5326	GSF01- GORRA BRIGADISTA NARANJA CON LOGO TVECB0389	10.0	Unidad	18.519,00	185.190,00
						2.643.648,00 COP